



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
AREQUIPA - PERÚ

000001

ACUERDO DE CONCEJO N° 098- 2007-MDJB-R

J. L. Bustamante y Rivero, 2007 diciembre 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre del 2007, el punto de agenda sobre Convenio Específico de Ejecución de Obra por encargo entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene como finalidad promover el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y mejorar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo así como garantizar el ejercicio de sus competencias asignadas, según los artículos 189°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú.

Que, el objeto del presente convenio es la ejecución de la obra denominada "SUSTITUCIÓN DE ACLAS Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA I.B. MANUEL SCORTA TORRES, DISTRITO DE J.L.B. Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA", considerando la construcción de 02 bloques de material noble. En el primer bloque de este cuadro se considera 07 aulas y servicios higiénicos para secundaria, en el segundo bloque de 02 aulas de considero similares y servicios higiénicos para primaria en el primer nivel, sala de computo y ambiente administrativo en el segundo nivel, además de otros los bloques N° 02 y N° 03.

Que, en ejecución de lo prescrito en el art. 95, inc 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBUSE la suscripción del Convenio Específico de Ejecución de Obra por encargo entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la ejecución de la obra denominada "SUSTITUCIÓN DE ACLAS Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA I.B. MANUEL SCORTA TORRES, DISTRITO DE J.L.B. Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enríquese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTO
Secretaría
CARTA DE NOTIFICACIÓN
CARTA DE RECIBO
CARTA DE ENTREGA
TEL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
04 ENE 2008
Fecha: Hora: 10.00.
Firma: 

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS GARCERAN Y RIVERO**
ALCALDIA
11 ENE 2008
 10:18

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
04 ENE 2008
Nº:
Hora: 10.13
Firma: 